



Oficio No. 18/Abril/2021.
EXPEDIENTE: Obra Pública

ASUNTO: Observaciones Obra: "Equipamiento Pozo Profundo de Agua Potable, Comunidad de Sauz de Guzmán".

Tangancicuaro, Mich. a 30 de Abril de 2021.

Arq. Ramón Trujillo Aguilar
Director de Obras Públicas.
Presente:

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y le informamos que con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal contenidas en el Artículo 59 Fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigentes, que al pie de la letra manifiestan lo siguiente: IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y IX. Vigilar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia, se consideró incluir en el Plan Anual de Auditoría 2021, la revisión y análisis al expediente de la obra: "Equipamiento Pozo Profundo de Agua Potable, Localidad Ruiz Cortinez", del Municipio de Tangancicuaro, ejecutada en el ejercicio 2020.

La citada obra se llevó a cabo con recursos de Fondos Federales FISM Fondo 3. Celebrando el Contrato de obra No. AYTTO/TANGANCICUARO/2020/OP/AD/FIII/002 con un importe Contratado de \$398,999.63.

La contratación de la obra se realizó a través del Procedimiento de Adjudicación Directa. La Empresa que realizó la obra fue la constructora a nombre de C. Sergio Luis Zambrano Solís.

Derivado de la revisión documental al expediente en referencia se determinaron una serie de observaciones las cuales se detallan a continuación:

- En el punto número 2, **SOLICITUD**, no se localizó la solicitud de la obra, se recomienda integrarla al expediente, siendo un documento esencial en el mismo.
- En el punto número 4, **CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN**, se localizó croquis de Macrolocalización pero en este croquis se debe de ubicar la comunidad donde se ejecutará la obra "SAUZ DE GUZMÁN" se recomienda corregirlos.
- En el punto número 5, **CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN**, se localizó croquis de macrolocalización pero en este se debe de ubicar el lugar donde se ejecutará la obra, se recomienda corregirlo.



del proceso, así mismo apegarse estrictamente al contenido de las Reglas de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM, Fondo 3).

Esperando que lo anterior sea de utilidad para llevar a cabo el proceso de Presupuestación, Autorización, Contratación y Ejecución de las obras apegados a la Legislación vigente y de manera eficiente y transparente.

Sin más por el momento, quedo a su distinguida consideración para cualquier aclaración sobre el particular, aprovechando el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. José Blanco Ruiz
Contralor Municipal



Arq. Arturo Antonio Cardoso Macías
Autoridad Investigadora



C.c.p. C. Rafael Melgoza Mercado. Presidente Municipal. Su conocimiento.